

Ciudad Victoria, Tamaulipas, 22 de mayo del 2019

OFICIO: UT/154/2019.

NÚMERO INTERNO: si-095-2019.

ASUNTO: Solicitud de Información: 00390519.

ACUSY  
LIC. SAUL PALACIOS OLIVARES.  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA  
INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.  
PRESENTES.

Por este conducto y con fundamento en los artículos: 39, fracciones II y VIII, 143, 145, 146, numeral 1, 149, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, le solicito de manera respetuosa tenga a bien responder de acuerdo a sus funciones y competencias, atendiendo a los principios de congruencia y exhaustividad, la solicitud de información que se adjunta al presente oficio, ello con el fin de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada dentro de su área y me haga llegar esta respuesta el día 10 de junio del año 2019, a fin de que esta Unidad de Transparencia pueda estar en aptitud de entregar la respuesta en el término legal.

Le informo que el plazo para la atención de una solicitud de información que no sea competencia de este Instituto, es de **tres días hábiles**, de conformidad con lo establecido en los artículos 38, fracción IV y 151 de la Ley de Transparencia vigente en el Estado.

Por otro lado, se hace de su conocimiento que, de considerar que la información requerida es inexistente o clasificada, deberá de apegarse para su atención a lo establecido en los artículos 38, fracción IV, 152, 153 y 154, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, todo lo anterior debidamente fundado y motivado.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de actualizar información pública de la estipulada en el artículo 67, 75 y 81 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, deberá ser respondida en el término de **cinco días hábiles**, de conformidad con lo establecido en el artículo 144, de la norma referida.

Sin más por el momento. Reciba usted un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ALBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL  
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS.

22 MAYO 2019

SECRETARÍA EJECUTIVA

c.c.p.-Archivo

1. 1. 1. 1. 1.

2. 2. 2. 2. 2.



# PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA TAMAULIPAS

## ACUSE DE RECIBO DE SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Información Pública

21 de mayo del 2019

Hemos recibido exitosamente su solicitud de información, con los siguientes datos:

N° de folio: 00390519

Fecha de presentación: 21/mayo/2019a las 11:29 horas

Nombre del solicitante: [REDACTED]

ELIMINADO: Dato personal. Fundamento legal: Artículo 3 Fracción XII, 115 y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, como así también los Artículos 2 y 3 Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tamaulipas.

Sujeto Obligado: Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

Información solicitada:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los organismos garantes deben determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplan con las obligaciones de transparencia directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos, o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad.

Para tales efectos, el anexo XIV de los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, detallan las acciones que los organismos garantes deberán llevar a cabo para determinar, dentro de sus respectivas competencias, los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos o realicen actos de autoridad, cumplan con las obligaciones de transparencia directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos, o en los términos de las disposiciones aplicables, realicen actos de autoridad, para lo cual, se integrará un Padrón de Personas Físicas y Morales.

Por lo anterior, se solicita:

1. Último Padrón de personas físicas y morales aprobado por el Organismo Garante.
2. Acuerdo emitido por el Pleno del Organismo Garante en el que se apruebe el Padrón de personas físicas y morales y la forma en que cumplirán con sus obligaciones de transparencia.



**3. Listado de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos y/o realizan actos de autoridad, considerados actualmente en el padrón de sujetos obligados del Organismo Garante (clasificados como directos e indirectos).**

Documentación anexa:

**FECHA DE INICIO DE TRÁMITE**

Con fundamento en el Artículo 146 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, su solicitud será atendida a partir del día **21/mayo/2019**, y la respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días, contados a partir de la presentación. Además, se precisará el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse hasta por diez días más cuando existan razones que lo motiven. No podrán involucrarse como causales de ampliación del plazo aquellos motivos que supongan negligencia o descuido del sujeto obligado en el desahogo de la solicitud.

La solicitud recibida después de las 15:00 horas de un día hábil o en cualquier hora de un día inhábil, se tendrá por recibida el día hábil siguiente.

**PLAZOS DE RESPUESTA Y POSIBLES NOTIFICACIONES A SU SOLICITUD**



1) Respuesta a su solicitud:

hasta el

18/06/2019

Art. 146 LTAIPT

2) En caso de que se requiera  
más información:

hasta el

28/05/2019

Art. 141 LTAIPT

3) Respuesta si se requiere  
más tiempo para localizar la  
información:

hasta el

02/07/2019 Art. 146, NUMERAL 2 LTAIPT







SECCIÓN: SECRETARÍA EJECUTIVA.

ASUNTO: Contestación a solicitud

NÚMERO DE OFICIO: SE/065/2019.

Victoria, Tamaulipas, a 17 de Junio de 2019.

**LIC. LUIS ALBERTO LEAL GONZÁLEZ.**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**  
**DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A**  
**LA INFORMACION DE TAMAULIPAS.**  
**P R E S E N T E:**

A través del presente medio de comunicación y con fundamento en el artículo 146, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se da respuesta a la solicitud de información con número de folio: **00390519**, relativa a información que obra en poder esta Secretaría Ejecutiva, formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que se contesta a continuación:

***1.- Último padrón de personas físicas y morales aprobado por el Organismo Garante.***

R= Se hace de su conocimiento que para el estudio, planeación, desarrollo y cumplimiento, de las obligaciones de los asuntos que le competen, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas contara con un órgano colegiado denominado **PLENO DEL INSTITUTO**, el cual estará integrado por los 3 Comisionados y será la máxima autoridad dentro del ITAIT.

El Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas tiene como una de sus atribuciones el aprobar acuerdos que regirán el funcionamiento interno del ITAIT, así como el de los sujetos Obligados.

*En cuanto a la pregunta que formula el solicitante, el Pleno del ITAIT se encuentra en espera de que los doscientos trece sujetos obligados del Estado de Tamaulipas terminen de reenviar a este Órgano Garante la respuesta de cuantas personas físicas y morales que por cualquier motivo asignaron recursos públicos o en los términos de la legislación aplicable ejerzan actos*

---



de autoridad. Una vez que este Pleno reciba los documentos mencionados con anterioridad estará en posibilidad de determinar las obligaciones que le corresponden a cada uno de ellos. Razón por la cual en este momento no se cuenta con el último padrón de personas físicas y morales.

**2.- Acuerdo emitido por el Pleno del Organismo Garante en el que se aprueba el Padrón de personas físicas y morales y la forma en que cumplirán con sus obligaciones de transparencia.**

R= A la fecha no se tiene un acuerdo Aprobado por el Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas de un Padrón de personas físicas y morales, y por ende tampoco las obligaciones de transparencia que le corresponden a cada uno.

**3.- Listado de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos y/o realizan actos de autoridad, considerados actualmente en el padrón de sujetos obligados del organismo garante.**

Por el momento no se cuenta con el listado de personas morales que reciben y ejercen recursos públicos o realizan actos de autoridad.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.



ATENTAMENTE

Lic. Saúl Palacios Olivares.  
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas



C.C.P.A

